



Universidad Nacional de Tucumán.  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 12 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 29121/2015 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, mediante Resolución Interna N° 041/2022 solicita la Convalidación de servicios y designación del Profesor HÉCTOR DANIEL HERNÁNDEZ en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Diseño I y II" del Plan Electivo, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la asignatura se dictará en el período lectivo 2022.

Que al ser una asignatura del Plan Electivo no se concursará.

Que el Profesor HÉCTOR DANIEL HERNÁNDEZ percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 47 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.


Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

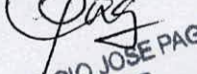
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por el Profesor HÉCTOR DANIEL HERNÁNDEZ D.N.I. N° 18.262.279, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Diseño I y II" del Plan Electivo del *Gymnasium* de la UNT a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor HÉCTOR DANIEL HERNÁNDEZ D.N.I. N° 18.262.279, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Diseño I y II" del Plan Electivo del *Gymnasium* de la UNT a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
TSGU ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT.

RESOLUCIÓN N° 0742 2022

7/1

PAM

*los dele*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Sergio J. Pagani*

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Norma Carolina Abdala*  
TSU MARIA ELEONORA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN